

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 001567 -2014-DRELM

Lima, 22 ABR. 2014

Visto, la Directiva N° 014-2014-DRELM-JUGP-EBR, "APLICACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA METROPOLITANA" y demás documentos adjuntos con trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 79 y el literal a) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, teniendo dentro de sus funciones, definir, dirigir y regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, el artículo 8° de la Ley N°28044 Ley General de Educación señala como principio de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida"

Que, mediante la Resolución Ministerial N°0622-2013-ED se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", cuyo objetivo es: Orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de acciones que garanticen las condiciones de calidad del servicio educativo en relación a los compromisos e indicadores de gestión;

Que, en el capítulo 6, numeral 6.1, de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2014", establece la ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN", recalcando que las acciones de gestión ambiental así como las de prevención del riesgo, mitigación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en situaciones de emergencia o desastre y la participación en el calendario anual de simulacros escolares nacionales, se incorporan en el Plan Anual de Trabajo. El comité ambiental actúa en coordinación con el CONEI;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM "Plan Nacional de Acción Ambiental 2011- 2021" señala entre las acciones estrategias y metas priorizadas la siguiente "7.6. Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental e las instituciones educativas, en el marco de la educación para el desarrollo sostenible" señalando como responsable al Ministerio de Educación en el logro de metas precisas en instituciones educativas públicas de nivel inicial, primaria y secundaria en los años 2012, 2017 y 2021.



De conformidad con el Decreto Supremo N°017-2012-ED, que Aprueba La Política Nacional de Educación Ambiental, la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N°114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el Artículo 4° del D.S. N°023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Directiva N°014 -2014-DRELM-UGP-EBR, "Aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas de Lima Metropolitana" la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente Resolución y Directiva a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana para su estricto cumplimiento.

ARTICULO 3°: Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

ARTICULO 4°: Encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Supervisión y Monitoreo de la ejecución de la presente Directiva

Regístrese y Comuníquese



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana



MINISTRO DRELM
CRCS/JUGP
CCCM/EE
Proy. 055

Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



ROSA AMÉRICA ORCCÓN ROSA
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección
Regional de
Educación
Lima
Metropolitana

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

DIRECTIVA N° 014 - 2014 – DRELM-JUGP-EBR

APLICACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA METROPOLITANA

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad de normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación del desarrollo de la **APLICACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL** en la Educación Básica (Regular, Alternativa, Especial), Técnico Productiva y Superior no Universitaria, desarrollando el tema transversal: **EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL** propuesto en el Diseño Curricular Nacional; como parte de la Transformación de la Educación y la movilización por los aprendizajes.

II. OBJETIVO:

3.1 Objetivo general:

Generar una adecuada conciencia de dependencia y pertenencia del estudiante con su entorno, con una cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastres, en el marco de una educación para el desarrollo sostenible.

3.2 Objetivo específicos

- Asegurar que la educación ambiental sea componente transversal de los procesos educativos y la institucionalidad educativa, orientados al logro de fortalecimiento de capacidades en los estudiantes para el ejercicio de una ciudadanía ambiental responsable.
- Contribuir a la reforma de la institución educativa desarrollando un modelo de **ESCUELA SEGURA**, saludable y sostenible.
- Garantizar la aplicación de la política nacional de educación ambiental para el desarrollo sostenible en las instituciones educativas de Lima Metropolitana.

III. BASES LEGALES:

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley 28044 Ley General de Educación,
- 3.3 Decreto Supremo N°011-2012- ED. "Reglamento de la Ley General de Educación"
- 3.4 Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021
- 3.5 D.L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510 y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S. N° 006-2006-ED
- 3.6 Resolución de Contraloría N°155-2005-CG: "Normas de Control Interno para el Sector Público. Normas de Control Interno Ambiental".
- 3.7 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- 3.8 D.S. N°009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- 3.9 D.S. N° 012-2009, Aprobación de la Política Nacional del Ambiente.
- 3.10 Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres SINAGERD
- 3.11 Decreto Supremo N° 001-2008-ED que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

- 3.12 Resolución Ministerial N° 440-2008-ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica Regular.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 425 – 2007-ED que aprueba las Normas para la implementación de simulacros en el sistema educativo en el marco de la Educación en Gestión de Riesgos.
- 3.14 Resolución Ministerial N° 0006-2012-ED que aprueba las Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.
- 3.15 RM N°0155 – 2008 – ED "Guía para el diseño, administración, funcionamiento, conducción y adjudicación de quioscos en las instituciones educativas del Perú"
- 3.16 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental
- 3.17 Decreto Supremo N°015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.18 Resolución Ministerial N°0622-2013-ED: que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica"
- 3.19 Resolución Directoral Regional N° 08689-2011- DRELM aprueba el PLAN LIMA 2011-2016 como documento de gestión pedagógica, institucional y administrativa que contiene políticas y actividades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

IV. ALCANCES:

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
- 4.3 Especialistas de Educación Ambiental, Ciencia, Tecnología y Ambiente de la DRELM y UGELs
- 4.4 Coordinadores PREVAED de la DRELM y de cada UGEL
- 4.5 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción de cada UGEL
- 4.6 Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 4.7 Direcciones de Salud: DISA V: Lima ciudad; DISA II: Lima Sur; DISA IV: Lima Este.
- 4.8 Consejos de Participación Local y Regional de Educación (COPALE, COPARE)

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 Los lineamientos de la política regional de educación ambiental son los siguientes:

a. Para la Educación Básica

- Aplicar el enfoque ambiental en la Educación Básica a través de la Gestión Institucional, Gestión Pedagógica, la Educación en Ecoeficiencia, la Educación en Salud y Educación en Gestión del Riesgo, que contribuyan al logro de aprendizajes orientados a generar una nueva ética y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastres.
- Implementar la transversalidad de la educación ambiental, articulada y contextualizada con los proyectos educativos y de desarrollo local y regional.
- Incorporar el enfoque ambiental en todos los instrumentos de gestión educativa como: Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Plan Anual de Trabajo (PAT).
- Implementar Proyectos Educativos Ambientales Integrados, aprovechando los avances científicos y tecnológicos, fomentando la inventiva e innovación, así como el rescate de saberes ancestrales y culturales de la región.
- Constituir el Comité Ambiental y las Comisiones de Gestión del Riesgo, Ecoeficiencia y Salud, como forma básica de organización de las instituciones para el cumplimiento de los fines de la educación ambiental.

- **La Propuesta de Gestión:** Incorpora los niveles organizativos y la institucionalización en la institución educativa para la educación ambiental (comités ambientales, comisiones de gestión del riesgo, comisiones de salud, brigadas, clubes, fiscalías ambientales estudiantiles, etc.).
- **Objetivos Estratégicos:** De acuerdo con la técnica de identificación de problemas y de soluciones ambientales, la principal problemática ambiental de la IE, reformulada en sentido positivo, permite hallar y formular el principal objetivo estratégico ambiental de la I.E.

b. Las Instituciones Educativas al incorporan el enfoque ambiental en el Plan Anual de Trabajo deberán considerar:

Las diferentes actividades planteadas para hacer frente de manera institucional a los problemas de ecoeficiencia, prevención y promoción de la salud y gestión del riesgo; así mismo, implica tener en cuenta las actividades del calendario ambiental escolar y del calendario de la comunidad local.

El director o directora de la institución educativa presenta a la UGEL, los comité y comisiones ambientales aprobadas mediante Resolución Directoral, constituidos de la siguiente manera:

- **El Comité Ambiental:** La función del Comité Ambiental es apoyar la implementación de acciones educativas y de gestión institucional orientada a una mejora del entorno educativo (ambientes seguros, limpios y saludables) y al desarrollo de conocimientos, valores, actitudes y prácticas ambientales básicas (ecoeficiencia, salud y gestión del riesgo) por parte de los miembros de la comunidad educativa.

El Comité Ambiental está constituido del siguiente modo:

- Presidente: Director de la Institución Educativa.
- Coordinador: Docente designado por el Director.
- Secretario: Docente designado por el Coordinador.
- Docente designado por la Comisión de Gestión del Riesgo.
- Docente designado por la Comisión de Salud.
- Docente designado por el Comité de Tutoría.
- Docente designado por el Comité de Infraestructura.
- Representante de la APAFA.
- Estudiante designado por el Municipio Escolar.
- Estudiante designado por la Brigada Ambiental.
- Estudiante designado por la Fiscalía Escolar Ambiental.
- Representante del personal administrativo.
- Representante del personal de servicios.

- **La Comisión de Salud:** La Comisión de Salud es una institución encargada de apoyar la implementación de acciones orientadas al logro de ambientes limpios y saludables y a la generación de conocimientos, valores, actitudes y prácticas (hábitos) saludables entre los miembros de la comunidad educativa, así como también la supervisión del Programa de Alimentación Escolar **Qali Warma**.

La Comisión de Salud está integrada del siguiente modo:

- Presidente: Director de la Institución Educativa.
- Coordinador: Docente designado por el Director.
- Secretario: Docente designado por el Coordinador.
- Representante del Comité de Alimentación Escolar, Qali Warma.
- Representante de la APAFA.
- Representante de los estudiantes.
- Representante del personal administrativo.
- Representante del personal de servicios.

- Fortalecer las capacidades en educación ambiental y gestión de riesgos de desastres.

b. Para la Educación Técnico Productiva

- Los Centros de Educación Técnico Productiva aplicarán el enfoque ambiental en los procesos de desarrollo de competencias laborales y empresariales.
- Los CETPRO implementarán en su modelo de gestión, un sistema de gestión ambiental y gestión del riesgo de desastres como parte de la formación de las capacidades técnicas y técnico profesionales de los estudiantes.

c. Para la Educación Superior No Universitaria

- En las Instituciones de nivel superior la educación ambiental se asume a través de sus roles en formación profesional, investigación, proyección social y ecoeficiencia, los cuales se expresan en compromisos de responsabilidad socio-ambiental elaborados, comprometidos y reportados públicamente en coordinación con los entes rectores educativos y ambientales del país.

d. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

- En cada UGEL se designará coordinadores locales PREVAED como agentes de cambio, para que de manera exclusiva se responsabilicen de las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones Educativas apoyando al especialista en educación ambiental en la aplicación del enfoque ambiental, garantizando el logro de aprendizajes y la transformación de las instituciones educativas.
- El especialista en educación ambiental en conjunto con la jefatura del área Gestión Pedagógica serán los responsables de evaluar el desempeño laboral de los coordinadores locales PREVAED, utilizando los instrumentos de evaluación que emite la DRELM.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 Las instituciones educativas aplican el enfoque ambiental a través de cinco componentes, todos ellos relacionados. Siendo los componentes de Gestión institucional y pedagógica la base para el desarrollo de los otros componentes: educación en salud, ecoeficiencia y gestión del riesgo.
- 6.1.1 **En Gestión Institucional:** El proceso de “ambientalización” de la gestión institucional implica la incorporación del enfoque ambiental en los instrumentos de gestión educativa (PEI, PAT).

a. Las Instituciones Educativas al incorporan el enfoque ambiental en el Proyecto Educativo Institucional deberán considerar:

- **El diagnóstico ambiental:** La problemática y potencialidades ambientales de la I.E. y de su entorno local.
- **La Identidad Institucional:** Considerar los propósitos de la educación para el desarrollo sostenible y los principios básicos de la educación ambiental e incluirlo en la formulación de la visión, misión y valores de la I.E.
- **La Propuesta Pedagógica:** El instrumento medular de la propuesta pedagógica es el Proyecto Curricular Institucional (PCI) que se formula en el marco del Diseño Curricular Nacional y que en el proceso de su formulación a través de los procesos de diversificación incorpora los resultados del diagnóstico ambiental, las características de los estudiantes, así como sus necesidades de aprendizaje. En este proceso se deberá tener muy en cuenta la diversificación del tema transversal “Educación en Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental” que señala el DCN, la formulación de proyectos educativos ambientales integrados los cuales constituyen estrategias innovadoras para el desarrollo de la educación ambiental.

día del ahorro de la energía en cada UGEL, contando con el apoyo del Ministerio de Energía y Minas para la premiación respectiva.

6.1.4 Educación en Salud: El componente de educación en salud está vinculado con las acciones que ha venido desarrollando el programa de Promoción de la salud en las Instituciones Educativas de la Dirección General de Promoción de la Salud del MINSA. El objetivo del programa es contribuir al desarrollo humano integral de los estudiantes y de la comunidad educativa, a través de la participación activa de los estudiantes, docentes, padres de familia y los demás miembros de la comunidad educativa. Una I.E. es saludable cuando ha alcanzado estándares de mejora de su entorno físico, social y cultural y que se expresa cotidianamente en comportamientos saludables. Los especialistas de enfoque ambiental en coordinación con el MINSA son los responsables de coordinar acciones de capacitación, supervisión monitoreo y evaluación del componente de salud en las instituciones educativas.

Todas las Instituciones Educativas participan obligatoriamente en el segundo concurso nacional "Nuestras loncheras y quioscos saludables"

- **Educación en Gestión del Riesgo:** Es uno de los componentes de la aplicación del enfoque ambiental con el propósito de formar personas capaces de prevenir, minimizar y enfrentar sus efectos que por lo general nos ponen en situaciones de emergencia o frente a un desastre y accionar frente a ello.
- Los directores de las Instituciones Educativas presentan su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y su Plan de Contingencia a la UGEL aprobado mediante Resolución Directoral, su estructura se elabora de acuerdo a los talleres PREVAED 2013, desarrollados en cada UGEL.
- Los simulacros son actos pedagógicos que la I.E. realiza periódicamente, de acuerdo con el cronograma establecido a nivel nacional. Los simulacros implican el desarrollo de determinadas capacidades y competencias de los miembros de la comunidad educativa frente a una situación de emergencia.
- La R.M. N° 0622-2013-ED "Normas y Orientaciones para el desarrollo del años escolar 2014" se ha programado cinco simulacros en las siguientes fechas:

SIMULACRO	FECHA	CONMEMORACIÓN
PRIMERO	16 de abril	Día mundial de la Tierra
SEGUNDO	30 de mayo	Día de la solidaridad
TERCERO	9 de julio	Día mundial de la población
CUARTO	9 de octubre	Día internacional de la reducción de desastres
QUINTO	20 noviembre	Día mundial del reciclaje

- Los coordinadores locales PREVAED son los responsables de la organización, ejecución y evaluación de los simulacros de sismo, siendo los especialistas en educación ambiental de las UGEL los responsables del reporte físico y virtual a la DRELM
- Los coordinadores locales PREVAED, de cada UGEL, realizaran talleres de sensibilización en cada una de las UGEL, en el siguiente cronograma:
 - 1er Taller: Mayo
 - 2do Taller: Agosto – Setiembre
- El director bajo responsabilidad funcional está obligado a participar de los talleres de sensibilización y autorizar la participación de sus integrantes de su comisión de gestión del riesgo.
- Los coordinadores locales PREVAED son los responsables del monitoreo, acompañamiento y aplicación de la ficha de evaluación del enfoque ambiental en las instituciones educativas durante todo el año académico.

- **La Comisión de Gestión del Riesgo:** Es una institución encargada de apoyar la implementación de acciones orientadas al logro de una institución educativa segura y al desarrollo de conocimientos, valores, actitudes y prácticas de prevención y seguridad entre los miembros de la comunidad educativa.

La Comisión de Gestión del Riesgo (CGR) está conformada del siguiente modo:

- Presidente: Director de la Institución Educativa.
- Coordinador: Docente designado por el Director.
- Secretario: Docente designado por el Coordinador.
- Representante de la APAFA.
- Representante de los estudiantes del último grado de estudios.
- Representante del personal administrativo.
- Representante del personal de servicios.

Para hacer frente a una situación de emergencia, la Comisión de Gestión del Riesgo adopta la organización y responsabilidades de Centro de Operaciones de Emergencia de la Institución Educativa.

La Comisión de Gestión del Riesgo o el Centro de Operaciones de Emergencia cuenta con brigadas específicas en cada aula, grado y nivel. En cada aula y grado, los brigadistas participan bajo la supervisión de un docente tutor. A nivel de la IE, las brigadas se organizan con participación de los estudiantes, docentes, personal administrativo y personal de servicios.

6.1.2 Gestión Pedagógica: La incorporación del enfoque ambiental en la gestión pedagógica implica la realización de acciones específicas, como: elaboración del Proyecto Curricular Institucional (PCI) con enfoque ambiental, desarrollo del Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI), capacitación de la comunidad educativa sobre temas ambientales y elaboración de materiales educativos de carácter ambiental.

a. Incorporación del enfoque ambiental en el Proyecto Curricular Institucional.

El director o directora de la institución educativa incorpora el enfoque ambiental en el Proyecto Curricular Institucional (PCI) desarrollando acciones específicas, como: determinación de la problemática pedagógica ambiental, elaboración del cartel de contenidos diversificados y contextualizados con el tema transversal: "Educación en gestión del riesgo y conciencia ambiental", programación anual y desarrollo de sesiones de aprendizaje articulados con las actividades del Proyecto Educativo Ambiental.

b. Desarrollo del Proyecto Educativo Ambiental Integrado(PEAI): El Proyecto Educativo Ambiental Integrado es un instrumento de gestión pedagógica e institucional que permite a los miembros de la institución educativa abordar y contribuir de manera integral a la solución de los principales problemas y demandas ambientales identificados en el diagnóstico ambiental de la Institución Educativa. El director o directora de la institución educativa presentará su PEAJ con la siguiente estructura:

- Identificación del Problema Ambiental (diagnóstico)
- Priorización de los problemas ambientales
- Conceptualización y análisis del problema priorizado.
- Desarrollo de un Plan de Trabajo – PEAJ
- Evaluación del PEAJ – Logros Ambientales

6.1.3 Educación en Ecoeficiencia: La educación en ecoeficiencia consiste en el desarrollo de acciones educativas y de gestión institucional orientadas al uso o consumo eficiente y responsable de los recursos naturales y creados (agua, aire, suelo, energía y biodiversidad), reduciendo al mínimo su impacto negativo ambiental, los estudiantes exponen sus trabajos realizados durante el año en el

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 En la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y en las Unidades de Gestión Educativa Local se designará formalmente a un Especialista en Educación Ambiental mediante Resolución Directoral.
- 7.2 La aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas considera un proceso de evaluación de logros de la comunidad educativa y su proyección a la comunidad local en los componentes: Gestión Institucional, gestión pedagógica, educación en salud, educación en ecoeficiencia y educación en gestión del riesgo.
- 7.3 La evaluación a nivel de la I.E. es realizada por una comisión de evaluación convocada por el Director de la I.E., de acuerdo con los plazos establecidos. La comisión está integrada por representantes de los docentes, de los estudiantes y de los padres de familia de la I.E., así como un representante del establecimiento de salud y con la participación de representantes de las instituciones y organizaciones de la comunidad local comprometidas con la educación ambiental, la comisión está presidida por un representante elegido por la comisión evaluadora, de preferencia por un representante de la Municipal Distrital o de la Comunidad Local.
- 7.4 La evaluación a nivel de la UGEL es realizada por una Comisión de Evaluación convocada por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, en coordinación con el responsable de promoción de la salud, considerando los plazos establecidos. La comisión está integrada por el especialista responsable de educación ambiental, un representante de Promoción de la Salud y representantes acreditados de las instituciones y organizaciones de la comunidad local comprometidas con la educación ambiental. La comisión está presidida por un representante elegido por la comisión evaluadora, de preferencia puede ser un representante de la autoridad local.
- 7.5 La evaluación a nivel de la DRELM es realizada por una comisión de evaluación convocada por la Jefa de Gestión Pedagógica, en coordinación con el Director de promoción de la salud de la DIRESA, considerando los plazos establecidos. La comisión estará presidida por un representante de la gerencia de educación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el especialista responsable de educación ambiental, el representante de Promoción de la Salud de la DIRESA, y el representante del Ministerio del Ambiente.
- 7.6 La UGEL emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación considerando los siguientes aspectos:
 - a. A la I.E. por haber alcanzado logro destacado en la aplicación del enfoque ambiental en el ámbito de la UGEL, autorizándola a usar la bandera verde con los logos institucionales de los tres sectores. En caso que la I.E. haya sido seleccionada entre las tres de mayores logros del ámbito de la UGEL, se le autoriza el uso de la bandera verde con una estrella dorada, incluyendo los logos institucionales de los tres sectores.
 - b. Al director y docentes destacados de la I.E., propuesto por el CONEI, por haber contribuido de manera excepcional a que la I.E. alcance logro destacado y haber sido seleccionada entre las tres de mayores logros del ámbito de la UGEL.
 - c. A los estudiantes de las organizaciones estudiantiles ambientales, por haber contribuido de manera excepcional a que la I.E. alcance logro destacado y autorización del uso del pañuelo verde. En caso que la I.E. haya sido seleccionada entre las tres de mayores logros del ámbito de la UGEL se le autoriza el uso de pañuelo verde con franjas amarillas.
 - d. A las instituciones y organizaciones públicas y privadas de la localidad, propuesto por el CONEI, por haber contribuido de manera excepcional a que la I.E. alcance logro destacado en el ámbito de la UGEL.
- 7.7 La Dirección Regional de Lima Metropolitana emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación, considerando los siguientes aspectos:

- a. A la I.E., por haber alcanzado los tres mayores logros en el ámbito de la DRELM y autorización del uso de la bandera verde con dos estrellas doradas, incluyendo los logros institucionales de los tres sectores.
 - b. Al Director y docentes destacados de la I.E., por haber contribuido de manera excepcional a que la I.E. alcance los tres mayores logros en el ámbito de la DRELM.
 - c. A los estudiantes de las organizaciones estudiantiles ambientales, por haber contribuido de manera excepcional a que la I.E. alcance los tres mayores logros en el ámbito de la DRELM y autorización para el uso del pañuelo amarillo.
 - d. Al Jefe del Área de Gestión Pedagógica – AGP, Especialista de la UGEL, coordinador local PREVAED, por haber contribuido de manera excepcional a que la I.E. del ámbito de su UGEL alcance los tres mayores logros en el ámbito de la DRELM
 - e. A las instituciones y organizaciones públicas y privadas reconocidas, por haber contribuido de manera excepcional a que las I.E. alcance logro destacado en el ámbito de la DRELM.
- 7.9 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Direcciones de las UGEL dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva, afectándose las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento del objetivo propuesto.

Lima, 08 de Abril del 2014



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

